

Reglas y bases del ELSA Barcelona Moot Court Competition

I. De La Organización

I.1. Consideraciones Generales

1. El ELSA Barcelona Moot Court Competition (en adelante, “la Competición” o “el EBMCC”) es una simulación judicial organizada por el comité local de THE EUROPEAN LAW STUDENTS’ ASSOCIATION, ELSA Barcelona UPF, con el espíritu de contribuir a la formación de estudiantes de Derecho y jóvenes juristas, llevando la formación teórica a la práctica, en el marco de un concurso.
2. ELSA Barcelona-UPF es responsable de la totalidad de la organización de la competición. Baker Mckenzie presta apoyo académico y contribuye a la organización del Moot Court.
3. El Head OC, en nombre y representación de ELSA Barcelona-UPF, dirige la organización del Moot Court, asumiendo la responsabilidad de la buena marcha del mismo, sin perjuicio de que el ejercicio de la organización se desarrolle colegiadamente por el Comité Organizador.
4. ELSA Barcelona UPF y el despacho de abogados se reservan el derecho a desarrollar e interpretar las normas existentes, publicar otras nuevas o modificarlas; en su caso, las nuevas disposiciones serán de aplicación inmediata. Entran en vigor con su publicación en la página oficial de la Competición.
5. La logística de las semifinales y Final corresponde al Comité Organizador en colaboración con el despacho.
6. ELSA Barcelona UPF debe publicar, actualizar y mantener una página web dedicada a la competición, que podrá articularse también como un subdominio o un subapartado de la página principal.
7. Todos los materiales desarrollados por ELSA Barcelona UPF para la competición, a saber las reglas de la misma, Directrices para los Equipos y Jueces, los Casos y los Escritos enviados por los participantes, así como cualquier otro tipo de material o documento del mismo estilo son propiedad de ELSA UPF-Barcelona.

I.2. Organización y Estructura

8. A lo largo de la Competición, cada Equipo desempeñará tanto el papel de Demandante como de Demandado.
9. La Competición se estructura en dos fases principales: la Fase Escrita y la Fase Oral, que a su vez se divide en Rondas Semifinales y Final.
10. El EBMCC se desarrollará en su totalidad en inglés, con la posibilidad de entregar los escritos en castellano o catalán.
11. La Fase Escrita tiene carácter eliminatorio.
12. La Fase Oral pone fin a la competición. Un total de cuatro (4) Equipos, ganadores de las fases anteriores, participarán en ella. Esta Fase tendrá lugar donde el despacho de abogados y el Comité Organizador acuerden y estará organizada por el segundo en colaboración con el primero.
13. La Fase Oral estará compuesta, a su vez, por dos fases

(1) Semifinales: 4 equipos

(2) Final: 2 equipos

14. En la Fase Oral, cada Equipo desempeñará tanto el rol de Demandante como el de Demandado. La determinación de qué roles asumirán cada equipo en las subsiguientes fases corresponde al despacho de abogados o al comité de organización.
15. La Semifinal se regulará conforme a las siguientes disposiciones:
 - (1) Los cuatro equipos, con el escrito mejor calificado, pasarán a la Semifinal de la fase Oral.
 - (2) El equipo con la puntuación más alta (1º) se enfrentará al Equipo con la puntuación más baja (4º)
 - (3) El equipo con la segunda puntuación más alta (2º) se enfrentará al Equipo que ocupe la posición tercera (3º).

Los dos Equipos ganadores pasarán a la Fase Final.

I.3. El Tribunal

16. El Tribunal estará formado por expertos en la materia, denominados “Jueces” a efectos de la Competición. Queda terminante prohibido que los Jueces presten apoyo académico o de cualquier otra clase a los participantes de la Competición y a los respectivos Coaches, antes o durante su celebración y hasta que ésta haya finalizado por completo, incluyendo la Fase Oral Final. En caso contrario, el Equipo será sancionado con la exclusión de la Competición.
17. A cada miembro del Tribunal se le asignará el mismo número de Escritos para su evaluación. En todo caso, se establece un máximo de 2 Jueces para la revisión de cada Escrito.
18. El Comité Organizador se encargará del reparto de los Escritos, de forma aleatoria y anónima como mejor garantía de la imparcialidad y salvaguardando el anonimato de cada uno de ellos. Pese a todo, especialmente de cara a la Fase Oral, si algún miembro de algún equipo tuviera alguna vinculación con alguno de los Jueces, ese miembro o el propio Juez deberán ponerlo en conocimiento del Head OC. De no hacerlo se les aplicará la misma sanción que por intento de comunicación con el tribunal.
19. Los miembros del Tribunal gozan de plena discreción en la evaluación de los Escritos.
20. Los Jueces podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones a los Oradores en la Fase Oral.
21. Durante la competición, el Tribunal dispondrá de un Sumario del Caso, de la jurisprudencia y legislación aplicable y/o invocada por los Equipos así como de las diferentes posturas adoptadas por los Equipos (en adelante se denomina a este compendio de documentos “el Sumario”). El Sumario tendrá carácter secreto y estará reservado en exclusiva a los miembros del tribunal, quienes se comprometen a preservar su contenido del conocimiento de los Equipos.

II. De La Competición

II.1. Composición de Equipos y Registro

22. Podrán participar en el Moot Court los alumnos de todas aquellas Universidades, Centros adscritos o instituciones académicas de Cataluña o que incluyan programas académicos, de grado o de posgrado, de Derecho o en los que el Derecho forme parte del programa. Como clarificación también tiene acceso los estudiantes de dichos estudios que se encuentren de intercambio en Cataluña. También pueden presentarse equipos de juntas locales de ELSA España siempre que consulten a ELSA Barcelona UPF sobre la compatibilidad normativa de su participación.
23. No podrán participar aquellas personas que ejerzan o hayan ejercido la Abogacía. A tales efectos, esta normativa no hace referencia únicamente a la condición formal de colegiado, sino a haber desempeñado de forma activa y autónoma funciones vinculadas a la redacción de textos procesales. Por tanto, la habilitación para el ejercicio de la abogacía no será un impedimento para un miembro de un equipo que ni la ejerza ni la haya ejercido. Tampoco podrán participar aquellas personas que estén cursando un máster de especialización relacionado con la temática legal del MCC.
24. En caso de duda, se recomienda dirigirse al Comité Organizador para la comprobación de este requisito mediante correo electrónico a mootcourt.barcelonaupf@es.elsa.org, con la descripción del caso concreto y adjuntando el CV del alumno antes del fin del plazo de las inscripciones. Se responderá en el lapso de cinco (5) días hábiles de forma argumentada. La resolución del Comité Organizador será irrecurrible.
25. Los Equipos estarán formados por un mínimo de 2 y un máximo de 4 estudiantes.
26. No se admitirá ninguna modificación en la composición de los Equipos una vez haya finalizado el plazo establecido. No obstante, con carácter excepcional, podrá solicitarse un cambio de esta envergadura mediante correo motivado al Comité Organizador. La aceptación o no de las modificaciones es competencia discrecional del Comité Organizador, se transmitirá por medio de resolución motivada, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presentación de la solicitud. Tal resolución es irrecurrible.
27. Cada Equipo contará con un máximo de 2 Coaches. El Coach asistirá a las discusiones generales relativas al caso, aspectos gramaticales o de estilo. En ningún caso prestará apoyo de conocimiento substantivo. El Coach podrá asistir a las Fases Orales, pero no podrá ayudar de forma activa al Equipo y deberá guardar distancia respecto al mismo, en especial a la hora de sentarse. Con ello se persigue evitar cualquier tipo de comunicación verbal o no verbal entre los Coaches y el Equipo. Los Equipos que no cumplan con esta disposición serán penalizados.
28. No está permitida la participación de:
 - (a) Personas involucradas en la organización activa del ELSA Barcelona Moot Court Competition.
 - (b) Aquellas que ejerzan o hayan ejercido, al tiempo de la celebración de la Competición, la Abogacía o cualquier otra actividad legal relevante y/o relacionada con la litigación (entre las que se incluyen, sin limitarse a ellas, las profesiones de fiscal o juez). No obstante, se excluyen de esta causa de incompatibilidad los periodos de prácticas, becas o pasantías.

29. Los estudiantes podrán solicitar la compatibilidad e inaplicación de las excepciones previstas en el apartado 23 mediante solicitud escrita dirigida a la Head OC, antes de que expire el plazo para la inscripción de los Equipos, quien concederá o denegará la autorización por medio de resolución motivada, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presentación de la solicitud. Tal resolución es irrecurrible.
30. Está terminantemente prohibido que los participantes, académicos o Coaches se pongan en contacto con los Jueces del Moot Court. Tal actitud será sancionada.
31. Se presupone, sin que se admita prueba en contrario, que cada uno de los participantes conoce las reglas de la disposición prescritas por el Comité Organizador desde el momento del registro de su Equipo.

II.2. Tasas

32. La inscripción en la competición será efectiva una vez se abone la tasa de inscripción correspondiente, la cual asciende a un total de diez euros (10€) por participante si es socio de ELSA y de quince euros (15€) si no lo es. Para ambos casos se depositará una fianza simbólica de 5 euros. La fecha límite para el pago finaliza el día de presentación del Escrito según el calendario oficial de cada edición.
33. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Beneficiario: ELSA UPF

Concepto: EBMCC [Código de identificación del participante]¹

Entidad: CaixaBank

Número de cuenta (IBAN): ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX

II.3. Cancelación

34. Los Equipos podrán cancelar su inscripción en cualquier momento anterior al fin del plazo para la presentación de los Escritos. Una vez transcurrido dicho plazo, la tasa de inscripción no será devuelta.

II.4. El Caso y los Plazos

35. Materia/Área del Derecho: La Competición tendrá por objeto la discusión y resolución de un caso práctico que versará sobre temas relativos al Derecho de Marcas.
36. Publicación: El Caso será publicado en la página oficial de la competición, cuya URL es la siguiente: <http://www.elsabarcelona-upf.org/ebmcc/>.
37. Hechos: Los hechos motivo del conflicto jurídico son los enunciados en el Caso y, en su caso, las Aclaraciones emitidas al Tribunal e incorporadas como parte del Caso. Todos los hechos se considerarán probados, de modo que no podrán ser objeto de discusión, salvo aquellos que, por la propia naturaleza de la Competición y diseño del caso puedan dar pie al debate legal. Los Equipos fundamentarán sus argumentos en torno a consideraciones jurídicas respecto a las normas o jurisprudencia que sean de aplicación.

¹ El Comité Organizador del EBMCC proporcionará un código de identificación a cada equipo para que pueda realizar el pago. Este identificador se utilizará también en la fase escrita.

No cabe introducir datos adicionales en la competición, salvo aquellos que puedan deducirse de la lógica y de la experiencia.

Asimismo, se considerará que los hechos alegados en los Escritos de Demanda y Contestación, incluyendo sus anexos y aclaraciones que se publiquen, son correctos y veraces, salvo que exista contradicción entre ellos.

38. Preguntas y aclaraciones: Cada Equipo podrá enviar hasta un máximo de diez (10) preguntas, relativas a la clarificación, dudas o cuestiones que puedan surgir, para que sean respondidas por la organización del EBMCC, hasta cinco días antes del fin del plazo del período de envío de los escritos. El Comité Organizador se reserva el derecho de omitir responder a todas aquellas preguntas que sean irrelevantes, irracionales u orientadas a la resolución del Caso.

Las respuestas a las preguntas que se estimen pertinentes, según los criterios expuestos anteriormente, serán publicadas en la página web de la Competición en el plazo de 10 días, tras el fin del plazo para formularlas, y notificadas por correo electrónico a todos los equipos participantes.

Asimismo, las aclaraciones emitidas por el Tribunal se incorporarán como parte del Caso.

II.5. Fase Escrita

39. Cada Equipo deberá presentar dos escritos:

- (a) Escrito de demanda
- (b) Escrito de contestación

Todos ellos deberán enviarse en el plazo indicado por el Comité Organizador

II.5.1. Formato

40. Cada Equipo debe remitir a la organización un total de cuatro (4) documentos: dos versiones de los Escritos de Demanda y dos versiones de los escritos de contestación.

41. Deberán respetarse las siguientes pautas:

- 1. La primera versión de cada uno de ellos –demanda y contestación– deberá contener:
 - a. Portada: nombre de la Universidad o institución académica y de los participantes
 - b. Índice de abreviaturas y siglas; y Lista de autoridades mencionadas (doctrina y jurisprudencia)
 - c. Seguidamente, la demanda y/o contestación, las cuales, a su vez, deben estructurarse en:
 - i. encabezado
 - ii. antecedentes/hechos
 - iii. fundamentos jurídicos
 - iv. suplico
 - v. fecha – pero no firma

2. La segunda versión es requerida por la Organización a los efectos de garantizar la anonimidad. Para ello, los Equipos deben enviar ambos Escritos –demanda y contestación– sin contener referencia alguna que permita identificar su procedencia o a los integrantes del mismo.
3. Los escritos deben tener una extensión máxima de veinticinco páginas con interlineado 1,5 y fuente Times New Roman con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página o en la transcripción literal de preceptos o párrafos de sentencias que se incorporen.

Por tanto, para que el envío se considere válido, deben enviarse:

- (a) Versión original del Escrito de Demanda –incluyendo portada e identificaciones, en formato “Word” y el equipo organizativo del concurso se responsabilizará de transformar el documento PDF a Word.
- (b) Versión anónima del Escrito de Demanda.
- (c) Versión original del Escrito de Contestación –incluyendo portada e identificaciones–, en formato “Word” y el equipo organizativo del concurso se responsabilizará de transformar el documento PDF a Word.
- (d) Versión anónima del Escrito de Contestación.

42. Los escritos deben ajustarse a lo establecido en la “Guía básica para la presentación de escritos procesales”.
43. El incumplimiento puede llevar aparejada la penalización.
44. Los Equipos deberán acogerse y respetar el calendario establecido para la presentación de los Escritos.

II.5.2. Envío

45. Todos los Escritos deben enviarse antes de las 23.59 CET del día concreto en que finalice el plazo para este propósito.
46. El envío de los escritos se hará mediante correo electrónico a la siguiente dirección: participants.mcc.barcelonaupf@es.elsa.org, con el siguiente asunto:
“EBMCC Fase Escrita – [Código del Equipo]”.
47. Se enviará un único correo electrónico, adjuntando los dos (2) Escritos de Demanda y los dos (2) para la Contestación del Equipo participante. Queda a libertad del equipo – salvo que reglas subsidiarias dispongan lo contrario– que la Contestación adopte la forma de Reconvención, lo que en sí mismo no será positivo ni negativo a efectos de puntuación.
48. El Escrito deberá enviarse con el siguiente formato:
 - (a) En los escritos incluyendo los datos de identificación:

EBMCC_EquipoXX_Demanda_ID.doc²

EBMCC_EquipoXX_Contestacion_ID.doc

² Las XX hacen referencia al código del Equipo proporcionado por la Organización en el correo de confirmación de la inscripción.

(b) En los escritos sin identificación, en cumplimiento de las normas relativas al anonimato:

EBMCC_EquipoXX_Demanda.doc

ESMCC_EquipoXX_Contestacion.doc

49. Las consecuencias de incumplir las disposiciones relativas al anonimato serán las siguientes:

(1) En el plazo de envío de los escritos: devolución del documento al Equipo. Sin perjuicio de la correspondiente penalización, el Comité dará un nuevo plazo para su subsanación.

(2) Transcurrido el plazo de subsanación: se considerará que el Escrito no ha sido presentado.

(3) Transcurrido el plazo para enviar los escritos: se considerará como no presentado y el Equipo quedará excluido de la posibilidad de optar a los premios correspondientes a la Fase Escrita.

50. Los Equipos que no envíen sus escritos en plazo serán penalizados. En el caso de que la demora supere los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a aquél que pone fin al plazo (incluyendo las posibles prórrogas), serán excluidos automáticamente de la competición.

II.5.3. Criterios de Evaluación

51. La evaluación de los Escritos se hará conforme a los siguientes criterios:

(1) Análisis de las cuestiones y problemas jurídicos: 50%

(2) Argumentación y estilo: 50%

52. La puntuación máxima para la Fase Escrita será de 50 puntos.

53. Las puntuaciones se publicarán una vez evaluados todos los Escritos y hayan sido aprobados en su conjunto por los Jueces.

54. Las causas de penalización son las previstas en la tabla de penalizaciones del presente documento.

II.6. Fase Oral

55. Lugar: Sin perjuicio de que el Comité comunicará a los Equipos la ubicación de la Fase Oral con una antelación razonable, este se reserva el derecho de modificar, si las circunstancias lo exigen, las fechas, los horarios, los emplazamientos, previo aviso anticipado y expreso a los equipos participantes o a sus Coaches

56. Procedimiento: El procedimiento se regirá conforme a las disposiciones previstas en la LEC y en su caso de las leyes especiales.

57. Introducción: La Fase Oral Final pone fin a la competición. Un total de cuatro (4) Equipos, ganadores de las fases anteriores, participarán en ella. Esta Fase tendrá lugar en Barcelona en los despachos de Baker Mckenzie y estará organizada por ELSA UPF-Barcelona en colaboración con la mencionada firma.

58. Estructura de la Fase Oral: Dos fases la componen:

1. Semifinales: cuatro (4) equipos
2. Fase Final: dos (2) equipos

59. Semifinales: Los Equipos desempeñarán tanto el rol de Demandante como de Demandado, una vez cada uno. La determinación de qué roles asumirán cada equipo en las subsiguientes fases corresponde al Comité Organizador de la Competición y al despacho de abogados. Se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- (1) El equipo con la mayor puntuación (1o) se enfrentará al equipo con la menor puntuación (4o).
- (2) El equipo con la segunda mejor puntuación (2o) se enfrentará al equipo con la menor puntuación (3o).
- (3) Los Equipos resultantes pasarán a la Fase Final.

60. Los miembros del Tribunal podrán solicitar aclaraciones o hacer preguntas a los Oradores.

II.6.1. Criterios de Evaluación

61. La evaluación de la Fase Oral es discrecional de los Jueces. Ellos deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Adecuaciones de las respuestas de los Oradores a las preguntas formuladas por el tribunal.
2. Conocimiento de los hechos, de los principios de Derechos, normas y jurisprudencia aplicables.
3. Análisis adecuado de los hechos y cuestiones.
4. Lógica y razonamiento del Orador.
5. Creatividad en la exposición de los argumentos y defensa de sus alegaciones.
6. Claridad, precisión y organización.
7. Capacidad de persuasión.
8. Organización del tiempo y postura ante el Tribunal y en Sala.

II.7. Premios

62. Tras la Fase Oral se distribuirán los siguientes premios:

- (1) Premio al Equipo Ganador: una jornada de Shadowing en la firma internacional de Baker McKenzie Barcelona.
- (2) Premio al Equipo Finalista: los concedidos por la propia universidad

II.8. Obtención de créditos

63. Solamente se obtendrán los dos (2) créditos ECTS ofrecidos con la completa participación en las dos fases de la competición, en los términos expuestos a continuación. Serán otorgados por la Administración de la Universidad, y son susceptibles de ser convalidados en otras universidades.

64. La obtención de un (1) crédito se condicionarán a la entrega de un escrito que cumpla con los siguientes estándares:
- a. Corrección formal de los escritos
 - b. Correcto planteamiento de las acciones y excepciones
 - c. Cita de jurisprudencia actualizada y adecuada al caso concreto
 - d. Correcta y clara exposición de los hechos
 - e. Correcta aplicación de la ley y de la jurisprudencia a los hechos concretos del litigio
 - f. Correcta redacción de la súplica de la demanda
65. La obtención del segundo crédito (1), condicionado a la obtención del primer crédito por la entrega de los escritos se obtendrá cuando:
- a. Se participe en la fase oral, y se cumpla con los siguientes estándares:
 - i. Estructuración de los informes orales
 - ii. Claridad y concisión en las explicaciones
 - iii. Buena reacción a las cuestiones planteadas por la parte contraria
 - iv. Nivel y calidad de respuesta a las preguntas planteadas por el Tribunal
 - b. En caso de no ser uno de los equipos finalistas en la fase oral, se podrá obtener un segundo crédito cuando se acredite la asistencia a alguno de estos eventos:
 - i. La formación sobre derecho de marcas ofrecida a los participantes
 - ii. Cualquiera de las dos fases orales
 - c. En caso de que se notifique a la Secretaría General de ELSA Barcelona-UPF la falta de asistencia por motivos extraordinarios, se admitirá también que la asistencia a los eventos para la obtención del segundo crédito se haga telemáticamente.
66. En relación a la incorporación de los créditos al expediente:
- a. En cualquier caso, para obtener el reconocimiento de los créditos será necesario que se abone la tasa correspondiente.
 - b. Los alumnos matriculados en la Universidad Pompeu Fabra podrán solicitar la incorporación del crédito a través del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU).
 - c. En caso de que los participantes que desean obtener el crédito sean alumnos de otras universidades en el territorio español, previa consulta con el comité organizativo y cumpliendo con los requisitos para su obtención, se facilitarán los documentos necesarios y un certificado conforme se ha asistido a la actividad aprobada por la Universidad Pompeu Fabra. Será el órgano competente de cada universidad quien mediante la presentación de los documentos y actas deberá decidir finalmente sobre el reconocimiento de los créditos.
 - d. En el caso de que los participantes que aspiren a la obtención de créditos sean estudiantes de Erasmus, cabe la posibilidad de que se soliciten los documentos necesarios del modo previsto en el apartado anterior (c). Asimismo el estudiante podrá ponerse en contacto con el coordinador académico de su universidad de origen para solicitar la incorporación de créditos al plan de estudios aprobado para su intercambio Erasmus.

67. En ningún caso se podrán obtener los créditos en caso de:
- No cumplir con los requisitos de los arts. 64 y 65.
 - Por la expulsión del concurso según lo previsto en los Estándares de comportamiento.

II.9. Interpretación de las Reglas

68. La interpretación de las Reglas, Bases o cualquier otra decisión relativa a la Competición es competencia exclusiva del Comité. Las solicitudes de interpretación deberán dirigirse mediante correo a participants.mcc.barcelonaupf@es.elsa.org. Las resoluciones se emitirán en un máximo de 5 días naturales salvo que se requieran con carácter de urgencia en cuyo caso serán emitidas en un máximo de 48 horas. En todo caso, serán irrecurribles.

II.10. Estándares de comportamiento

69. La competición se regirá por los siguientes estándares de comportamiento:
- Envío de los escritos. En el caso de que la demora de los escritos supere los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a aquél que pone fin al plazo (incluyendo las posibles prórrogas), el equipo será excluido automáticamente de la competición.
 - Anonimato. Está prohibido revelar la universidad o la identidad de los participantes en las presentaciones escritas. Esta prohibición se aplica mientras los equipos aún estén en la competición; tal prohibición no se aplica a los equipos que han sido eliminados.
 - Comunicaciones. Los equipos y entrenadores de equipos tienen prohibido comunicarse con cualquier Juez sobre el tema del caso antes del final de la Ronda Oral Final.
 - Plagio. Los equipos no deben cometer plagio. Plagio constituye una presentación deshonesta de trabajo, o ideas no originales como trabajo o ideas originales, independientemente de si se hace intencionadamente o no. Un equipo ha cometido plagio si incluye referencias directas o indirectas al trabajo o ideas de otro sin dar el debido reconocimiento, como el uso de comillas y cita adecuada de las fuentes.
 - Jueces. Los jueces no deberán brindar apoyo o asesoramiento sobre el caso o la competición a cualquier equipo o entrenador de equipo durante la competencia, incluyendo las rondas orales, semifinales y final.
 - Coaches. Los coaches no se consideran miembros del equipo y deben actuar de buena fe con respecto a la competición.
70. El incumplimiento de alguna de las disposiciones anteriores comportará la expulsión de los participantes de la competición, pudiéndose efectuar declaraciones de justificación ante el Comité Organizador.
71. La fianza será devuelta en caso de expulsión.

III. Tabla de penalizaciones para los escritos

CAUSA	PUNTOS
Superar la extensión máxima permitida para los escritos	0.5 por página
Omisión de alguna de las secciones requeridas	0.5 por omisión
Omisión de alguno de los requisitos relativos al estilo (fuentes, formato de página, enumeración de párrafos, faltas de ortografía...)	0.5 por infracción
Falta de información en la Portada	0.5
No respetar las disposiciones relativas al anonimato	3
Uso de notas finales	0.5 por infracción
Fundamentación jurídica incluida fuera de la sección correspondiente	2
Entrega con 1 día de retraso respecto al plazo	0.5
Entrega con 2 día de retraso respecto al plazo	1.5
Entrega con 3 día de retraso respecto al plazo	2.5
Entrega con cuatro o más días de retraso respecto al plazo	Descalificación
No guardar distancia respecto al Coach durante las Fases Orales	2 por infracción
Intentar comunicarse con los miembros del Tribunal fuera de las Vistas orales	5
Intimidar, coaccionar o ejecutar cualquier otro tipo de comportamiento desleal hacia otros participantes.	Descalificación

